



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### **FUNDAMENTOS**

Tanto los gobiernos como los ciudadanos tienen obligaciones para el buen funcionamiento de la vida en comunidad y, por esto, son corresponsables -en algunos ámbitos- para obtener un correcto funcionamiento de la cosa pública. Si bien es responsabilidad del contribuyente cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias y no esperar a que fenezca el plazo para hacer efectivas sus presentaciones y pagos, lo cual sólo lleva a complicaciones que hacen más tortuoso el procedimiento; es importante señalar que esto es posible siempre que el ente recaudatorio/administrativo establezca los mecanismos que faciliten al contribuyente cumplir con dichas obligaciones.

Para cada ciudadano debe ser importante cumplir con los deberes como integrantes de la sociedad, sobre todo cuando esos ingresos que capta el Estado en concepto de pagos de los contribuyentes, se administran adecuadamente en beneficio de la sociedad, en lo que implica un ejercicio de corresponsabilidad.

En medio de este panorama, es importante tener en cuenta que cuando no se planean las estrategias adecuadas que faciliten los procedimientos, se pierde de vista el principio de responsabilidad.

Por todo lo anterior, y con el objeto de lograr un trato amable con el contribuyente que lleve a éste a ampliar sus posibilidades de hacer efectivo el pago de los tributos a los que está obligado, es dable que exista por parte del Estado una logística que facilite la tarea. En los tiempos que corren son muchas las formas en las cuales los contribuyentes pueden abonar sus tributos nacionales, e incluso en algunas provincias y municipios se han ampliado considerablemente estos medios.

Hoy los sujetos obligados en nuestra provincia tienen escasas maneras de hacer efectivo el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, por lo cual mediante el presente proyecto buscamos que los mismos puedan ser ampliados, y por medio de ello se les facilite a los ciudadanos los pagos correspondientes, e incluso esto logre ampliar los horarios en los cuales se puede hacer efectivo el cumplimiento de la obligación.

Como Estado es imperioso facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de ahí que deban analizarse las medidas que lo ayudarán, y que también permitirán mejorar la recaudación en una acción en beneficio de todos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello:

**Autor:** Claudio Juan Javier Lueiro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro que realice las gestiones convenientes para implementar una mayor cantidad de medios de pago para el impuesto a los Ingresos Brutos.

**Artículo 2°.-** De forma.